

Sub Gerencia de Secretaría General
Resolución Gerencial
N° 001-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 05 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El Informe Legal N°0442-2021/M DY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 22 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1978-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH de fecha de recepción 20 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°418-2021-MDY/SGSYL-EBC de fecha de recepción 17 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación; la Carta N°02-2021/JVCH-SUP de fecha de recepción 10 de diciembre del 2021, emitido por la Ing. Joana Vargas Chamorro; la Carta N°006-2021-CWRA/RL/OMBESSRL de fecha de recepción 01 de diciembre del 2021, emitido por la Sra. Cynthia Wendy Rodríguez Arca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Carta N°02-2021/JVCH-SUP de fecha de recepción 10 de diciembre del 2021, presentado por la Ing. Joana Vargas Chamorro, alcanza a la Municipalidad Distrital de Yauli, CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MUYOCC PUCARA ATALLA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", para su respectiva revisión y aprobación, el mismo que cuenta con aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural teniendo en cuenta la documentación adjunta a la solicitud que realiza;

Que, mediante INFORME N° 418-2021-MDY/SGSYL-EBC de fecha de recepción 17 de diciembre del 2021, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, aprueba PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MUYOCC PUCARA ATALLA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; la misma que ha sido ratificado en todos sus externos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el INFORME N° 1978-2021-MDY/GEDUR-FAH, debiendo materializarse la misma mediante Acto Resolutivo de acuerdo al siguiente resumen;

RESUMEN

VALORIZACION MENSUAL	PROGRAMADO		
	VALORIZACION (S/.)	%	% ACUMULADO
VAL. N° 01 (22 AL 30 NOVIEMBRE-2021)	22,097.05	18.45%	18.45%
VAL. N° 02 (01 AL 31 DICIEMBRE-2021)	80,589.76	67.30%	85.75%
VAL. N° 03 (01 AL 05 ENERO-2022)	17,057.83	14.25%	100.00%
TOTAL	119,744.64	100.00%	

Que, el presente trámite obedece a que el Residente de Obra, presenta PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) Y CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, en donde se establece plazo de ejecución de obra: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUAYLLAPAMPA, HUAYCHAORUMI DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". En tal sentido, estando a requerimiento por parte del Contratista, la Supervisión de Obra y del Área usuaria resulta VIABLE la aprobación de programación de ejecución de obra y los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objetivo del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2021 - ALC - MDY/HVCA, y modificado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 - 2021 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, que establece plazo de ejecución de obra: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MUYOCC PUCARA ATALLA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se detalla a continuación:

DATOS GENERALES:

Creada el 23 de Junio de 1982, según Ley N° 14164

www.muntyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica
Telf: 067 - 830010

 Muni Yauli - Hvca
 Municipalidad Distrital de Yauli-Hvca

Sub Gerencia de Secretaría General

Obra : "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MUYOCC PUCARA-ATALLA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DEHUANCAVELICA"

LUGAR : BARRIO MUYOCC PUCARA ATALLA
 DISTRITO : YAULI
 PROVINCIA : HUANCAVELICA
 DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA
 MODALIDAD DE CONTRATA : POR CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS
 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA : CONTRATO N° 12/OBRA/MDY/HVCA/2021
 PRESUPUESTO BASE : S/. 126,046.99
 MONTO CONTRATADO : S/. 119,744.64
 EJECUTOR DE OBRA : OMBE'S CONSTRUCTORES S.R.L.
 RESIDENTE DE OBRA : ING. TEODOSIO MARINO GUTIERREZ FALCON
 SUPERVISOR DE OBRA : ING. JOANA VARGAS CHAMORRO
 INICIO DE OBRA : 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021
 FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 05 DE ENERO DEL 2022
 PLAZO : 45 DIAS CALENDARIOS
 ADELANTO DE MATERIALES : NO SOLICITA
 ADELANTO DIRECTO : NO SOLICITA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRATADO	VAL. N° 01 (22 AL 30 NOVIEMBRE-2021)	VAL. N° 02 (01 AL 31 DICIEMBRE-2021)	VAL. N° 03 (01 AL 05 ENERO-2022)
COSTO DIRECTO	84,460.05	15,585.81	56,842.75	12,031.49
GASTOS GENERALES (15.14972%)	12,795.46	2,361.21	8,611.52	1,822.73
UTILIDAD (05.00%)	4,223.00	779.29	2,842.14	601.57
SUB TOTAL	101,478.51	18,726.31	68,296.41	14,455.79
IGV (18%)	18,266.13	3,370.74	12,293.35	2,602.04
PRESUPUESTO TOTAL	119,744.64	22,097.05	80,589.76	17,057.83
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00%	18.45%	67.30%	14.25%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	100.00%	18.45%	85.75%	100.00%

RESUMEN

VALORIZACION MENSUAL	PROGRAMADO		
	VALORIZACION (S/.)	%	% ACUMULADO
VAL. N° 01 (22 AL 30 NOVIEMBRE-2021)	22,097.05	18.45%	18.45%
VAL. N° 02 (01 AL 31 DICIEMBRE-2021)	80,589.76	67.30%	85.75%
VAL. N° 03 (01 AL 05 ENERO-2022)	17,057.83	14.25%	100.00%
TOTAL	119,744.64	100.00%	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que dentro de sus funciones y competencias deben tomar las acciones administrativas respecto a la aprobación de programación de ejecución de obra (CPM) y calendario de avance de obra valorizado, aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acto Administrativo a la Ing. Joana Vargas Chamorro - Supervisor de Obra y a la Sra. Cyntia Wendy Rodriguez Arca - Representante Legal de la Empresa OMBE'S CONSTRUCTORES S.R.L., en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

 Prof. Elmerio GAVILAN ESCOBAR
 GERENTE MUNICIPAL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164